



GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1725_2: Prevenir riesgos laborales asociados al manejo de animales y productos tóxicos y peligrosos”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

- AGA530_3: Realización de procedimientos experimentales con animales para investigación y otros fines científicos.
- AGA624_2: Cuidados de animales salvajes, de zoológicos y acuarios.
- AGA625_3: Asistencia a la gestión y control sanitario de animales de granja y producción.
- AGA639_3: Asistencia en los controles sanitarios en mataderos, establecimientos de manipulación de caza y salas de despiece.
- GAA_509_3: Asistencia en centros de protección animal.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: CUIDADOS Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES UTILIZADOS PARA INVESTIGACIÓN Y OTROS FINES CIENTÍFICOS

Código: AGA527_2

NIVEL: 2

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1725_2: Prevenir riesgos laborales asociados al manejo de animales y productos tóxicos y peligrosos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Detectar riesgos asociados al manejo de animales, equipos y productos tóxicos y peligrosos, a partir de los documentos de seguridad contenidos en el plan de prevención de riesgos laborales y de autoprotección de la empresa, para la promoción de comportamientos seguros y de la utilización de los equipos de protección individual.

- 1.1 Los documentos de seguridad se seleccionan, a partir de los manuales generales del plan de prevención de riesgos laborales y de autoprotección de la empresa para la aplicación de medidas preventivas descritas.
- 1.2 Los equipos de protección individual (EPI) se preparan, siguiendo las indicaciones de las evaluaciones de riesgos, de los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales y de autoprotección de la empresa, para evitar accidentes.
- 1.3 La necesidad de reconocimientos médicos específicos se detecta a partir de las evaluaciones de riesgos, sometiéndose a ellos, incluidos análisis de muestras biológicas, con la periodicidad establecida.
- 1.4 Los riesgos derivados de la exposición a agentes biológicos, químicos o biocidas se detectan interpretando los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales y de las evaluaciones de riesgos, para establecer barreras sanitarias, interpretando la autorización de los biocidas, en su caso, adoptando medidas preventivas y utilizando los equipos de protección individual correspondientes.
- 1.5 Los riesgos asociados a equipos peligrosos, fuga de animales, manejo de animales peligrosos o venenosos, incluidas actividades de buceo en el caso de animales acuáticos, se detectan a partir de los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales y plan de autoprotección, para adoptar medidas preventivas y utilizar equipos de protección correspondientes.
- 1.6 Los materiales y técnicas de primeros auxilios en caso de lesiones o reacciones alérgicas se preparan, a partir de los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales y de autoprotección, para proporcionar los cuidados descritos en caso de urgencia.
- 1.7 Las actuaciones ante emergencias o catástrofes se prevén, a partir de los documentos de seguridad del plan de autoprotección, practicando simulacros de manera rutinaria, para controlar los riesgos sobre las personas, animales y otros bienes, responder a las posibles situaciones y garantizar la integración de las actuaciones del sistema público de protección civil.
- 1.8 Las actuaciones en caso de emergencia o catástrofe se prevén, preparando pormenorizadamente circuitos de evacuación para el desalojo de personas y animales, en su caso, practicando simulacros de manera rutinaria.
- 1.9 Los equipos y técnicas de lucha contra incendios se preparan, localizando su ubicación, a partir de los documentos de seguridad del plan de autoprotección, al inicio de la actividad laboral de cada profesional.

2. Manipular productos tóxicos y peligrosos y equipos para animales, aplicando las medidas recogidas en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales y fichas

de datos de seguridad (FDS) de los productos utilizados, con el objetivo de evitar daños y contaminación del ambiente y promover la seguridad y salud en el trabajo.

- 2.1 Los productos tóxicos y peligrosos se manipulan, según indicaciones de señalización de las etiquetas de los envases y, en el caso de biocidas, siguiendo las indicaciones de la autorización de los mismos, actuando en caso de derrames, escapes y vertidos según los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales, de las evaluaciones de riesgos y de las fichas de datos de seguridad de los productos utilizados.
- 2.2 Los productos químicos y biocidas se manipulan estableciendo barreras físicas y utilizando equipos de protección individual (EPI), entre otras medidas de prevención y protección, para evitar daños, lesiones y accidentes de trabajo.
- 2.3 Los productos se almacenan con orden y limpieza, siguiendo las indicaciones de la señalización, considerando condiciones y requisitos de almacenamiento como ventilación, temperatura, humedad, armarios de seguridad, entre otros utilizando medios de apoyo y aplicando las pautas de ergonomía descritas en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales y, en el caso de los productos biocidas, siguiendo las indicaciones según la autorización de los mismos.
- 2.4 Los equipos peligrosos relacionados con la actividad laboral (maquinaria de granja, equipos de laboratorio de investigación, equipos de buceo en caso de animales marinos, picadoras y sierras de cocina en zoológicos, entre otros) se manejan siguiendo protocolos de actuación (como protocolos de buceo u otros) descritos en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales e instrucciones del manual del fabricante, para evitar accidentes de trabajo.

3. Manejar a los animales, evitando alterar su bienestar, aplicando medidas preventivas y de protección, para evitar accidentes y promover la seguridad y salud en el trabajo.

- 3.1 Los animales se manejan, utilizando equipos de protección individual (EPI), entre otras medidas preventivas y de protección, para evitar y controlar riesgos durante su manipulación.
- 3.2 Los animales se manejan, procurando su socialización, evitando alterar su bienestar y posibles accidentes.
- 3.3 Las jaulas con sistemas de retención para inmovilizar o sedar animales se manejan evitando agresiones a los trabajadores y daños al animal, según los procedimientos de seguridad descritos en el plan de prevención de riesgos y en el plan de autoprotección de la empresa.
- 3.4 La huida de animales se controla, utilizando barreras y sistemas de aviso, siguiendo el protocolo referente a fugas de animales y según

actuaciones previstas en los simulacros organizados por la empresa de forma periódica.

- 3.5 Los sistemas y equipos para capturar animales fugados se implementan, para su recuperación minimizando riesgos para ellos mismos, para la población y el medio ambiente.

4. Controlar los riesgos asociados al manejo de animales, colaborando en su evaluación con la persona responsable de bioseguridad del centro, para prevenir enfermedades causadas por contacto con los animales y promover la seguridad y salud en el trabajo.

- 4.1 Los riesgos biológicos derivados de manipulaciones de animales se detectan, a partir de los documentos de seguridad contenidos en los manuales generales del plan de prevención de riesgos laborales y de autoprotección de la empresa, para establecer las medidas de bioseguridad.
- 4.2 Las medidas de bioseguridad se aplican estableciendo barreras sanitarias, medidas de contención y utilizando equipos de protección individual (EPI) para evitar riesgos derivados de exposición a agentes biológicos.
- 4.3 Los documentos de seguridad referentes a la epidemiología de las zoonosis se revisan sistemáticamente, para aplicar las medidas preventivas propias de cada enfermedad.
- 4.4 La dispersión de alérgenos, por manipulación de lechos sucios y los movimientos de los animales, se previenen, utilizando sistemáticamente aparatos de aspiración y de eliminación de lechos sucios, aplicando medidas de protección individual para minimizar la aparición de alergias, entre otras indicaciones de los documentos de seguridad.
- 4.5 Las enfermedades transmisibles a las personas, zoonosis, se previenen, manteniendo a los animales en cuarentena/enfermería, colaborando en el diagnóstico y tratamiento precoces de las enfermedades y en chequeos rutinarios de los animales y aplicando otras medidas profilácticas indicadas en los documentos de seguridad, teniendo en cuenta la propagación en sentido inverso (enfermedades que pasan de humanos a animales como micobacteriosis, herpes, influenza, entre otras).
- 4.6 Los sistemas de agua a presión (hidrolimpiadoras tipo karcher) se utilizan en zonas ventiladas y empleando mascarilla, evitando poner en suspensión material potencialmente infeccioso adherido a superficies con la subsiguiente inhalación (micobacteriosis, entre otras infecciones), sustituyéndose, en su caso, por equipos y productos biocidas específicos de desinfección mediante sistemas electrostáticos más completos.

5. Prestar primeros auxilios en caso de emergencia, organizando las primeras intervenciones, para minimizar los daños y efectos secundarios.

- 5.1 Las lesiones, como heridas, mordeduras, traumatismos, quemaduras, hemorragias, entre otras y reacciones alérgicas, que requieran actuaciones urgentes se tratan, aplicando primeros auxilios, siguiendo indicaciones descritas en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales y del plan de autoprotección de la empresa, en espera de atención facultativa.
- 5.2 Las intoxicaciones por inhalación de reactivos de laboratorio, biocidas, gases, ingestión, entre otros se tratan, aplicando primeros auxilios siguiendo indicaciones descritas en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales y en las fichas de datos de seguridad de los productos, en espera de atención facultativa.
- 5.3 Los centros sanitarios cercanos al centro de trabajo se localizan, en base a los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales y del plan de autoprotección de la empresa, para acudir en caso de accidente.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC1725_2: Prevenir riesgos laborales asociados al manejo de animales y productos tóxicos y peligrosos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Seguridad y salud en el trabajo en relación con el manejo de animales y productos tóxicos y peligrosos

- Trabajo y salud: riesgos profesionales y factores de riesgo.
- Daños derivados del trabajo: accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Normativa de prevención de riesgos laborales: derechos y deberes de los trabajadores.
- Riesgos generales y su prevención: riesgos ligados a las condiciones de seguridad, riesgos ligados al medio ambiente de trabajo, otros riesgos.
- Carga de trabajo, fatiga, insatisfacción laboral.
- Ergonomía.
- Sistemas de control de riesgos: protección colectiva e individual, planes de emergencia y evacuación, control de la salud de los trabajadores.
- Simulacros: normativa aplicable.
- Elementos de gestión de la prevención de riesgos: organismos públicos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo, organización del trabajo preventivo, documentación (recogida, elaboración y archivo).

2. Prevención de riesgos asociados a la manipulación de animales y uso de productos, instrumentos y equipos utilizados en sus instalaciones

- Riesgos asociados a productos, instrumentos y equipos utilizados en instalaciones para animales.
- Ergonomía asociada al manejo de productos, instrumentos y equipos de instalaciones para animales.
- Productos peligrosos utilizados en instalaciones de animales: tipos, características y riesgos de manipulación.
- Biocidas aplicables en instalaciones donde se alojan o transportan animales.
- Métodos de aplicación de productos peligrosos.
- Almacenaje de productos peligrosos.
- Sistemas de recogida y tratamiento de residuos peligrosos.
- Actuaciones a seguir en vertidos, derrames y escapes de productos tóxicos y peligrosos.
- Etiquetado y pictogramas de seguridad de productos tóxicos y peligrosos.
- Equipos de lucha contra incendios.
- Equipos de protección individual: tipos e indicaciones.
- Manuales de uso de productos, instrumentos y equipos.
- Simulacros en instalaciones para animales.
- Rutas de evacuación de personas y animales en caso de emergencia.
- Pictogramas de seguridad.
- Señalización de situaciones de alarma.
- Documentos de seguridad para situaciones de emergencia: medios y mecanismos de actuación.
- Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Normativa de seguridad aplicable al buceo en acuarios.
- Manuales generales de prevención de riesgos laborales.
- Riesgos asociados a manipulación de animales.
- Ergonomía asociada a manipulación de animales.
- Sistemas de barrera para prevenir la huida de animales de las instalaciones.
- Técnicas de captura de animales huidos.
- Instrumentos y mecanismos de captura de animales a distancia: características y funcionamiento.
- Riesgos asociados a transmisión de enfermedades de animales.
- Zoonosis: clasificación, etiopatogenia, factores de riesgo y profilaxis.
- Alergias en los trabajadores de una instalación de animales: clasificación, etiopatogenia, factores de riesgo, clínica, profilaxis y tratamiento.
- Vigilancia de la salud de personal expuesto a riesgos biológicos.

3. Primeros auxilios en situaciones de emergencia asociadas al manejo de animales y productos tóxicos y peligrosos

- Heridas y complicaciones.
- Traumatismos.
- Hemorragias.
- Mordeduras.
- Picaduras.
- Animales venenosos.
- Intoxicaciones.
- Quemaduras.

- Crisis alérgicas agudas.
- Accidentes durante el buceo.
- Otras situaciones que requieran primeros auxilios.
- Primeros auxilios en traumatismos, heridas, hemorragias, lesiones por animales venenosos, mordeduras, quemaduras, intoxicaciones, shock anafiláctico, crisis asmática, reanimación cardiopulmonar o RCP, entre otros.
- Primeros auxilios aplicados a animales de granja, de experimentación, salvajes, de zoológicos, de acuarios, entre otros.
- Nociones básicas de actuación en emergencias y evacuación.
- Normativa referente a agentes biológicos y su clasificación según riesgos.
- Normas de bioseguridad y clasificación de los niveles de protección.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.
- Mantener una actitud asertiva, empática y conciliadora con los demás demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.
- Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa respetando los canales establecidos en la organización.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Adoptar códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA.,

cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1725_2: Prevenir riesgos laborales asociados al manejo de animales y productos tóxicos y peligrosos”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para prevenir riesgos laborales asociados al manejo de animales y productos tóxicos y peligrosos, cumpliendo las normativas aplicables relativas a protección medioambiental y planificación de la actividad preventiva en cuanto a seguridad y bioseguridad, a agentes biológicos y su clasificación de riesgo, a bienestar y sanidad animal, sobre utilización de productos tóxicos y peligrosos, sobre detergentes y limpiadores y sobre comercialización y uso de biocidas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Manipular productos tóxicos y peligrosos.
2. Indicar medidas de manejo de los animales, evitando alterar su bienestar.
3. Controlar riesgos asociados al manejo de animales.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de diferentes productos, espacios, instalaciones, materiales, equipos y animales, requeridos por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias y situaciones imprevistas y su actuación en caso de accidentes.
- Se dispondrá de la información requerida para el desarrollo de la situación profesional de evaluación (normativa aplicable referente a las actividades que va a desempeñar).

- Se facilitarán las fichas de productos tóxicos y peligrosos, la autorización de biocidas desinfectantes, los documentos de seguridad de identificación de riesgos, los protocolos referentes a la inmovilización de animales, la información suministrada por el servicio de prevención de riesgos laborales del centro, las instrucciones preventivas y protocolos de actuación, los partes de comunicación de riesgo, incidencias y averías, las fichas técnicas, las fichas de datos de seguridad y etiquetas y los manuales de funcionamiento de los equipos de trabajo.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Cautela en la manipulación de productos tóxicos y peligrosos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Manejo de productos tóxicos y peligrosos.- Manipulación de productos químicos y biocidas.- Manejo de los equipos peligrosos relacionados con la actividad laboral. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Pertinencia en la indicación de medidas de manejo de los animales, evitando alterar su bienestar.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Indicación de la manipulación de los animales.- Comprobación de las jaulas con sistemas de retención para inmovilizar o sedar animales.- Comprobación del control de la huida de animales.- Inspección de la puesta en funcionamiento de los sistemas y equipos para capturar animales fugados.

	<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Eficacia en el control de riesgos asociados al manejo de animales.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de la aplicación de las medidas de bioseguridad.- Indicación de la prevención de dispersión de alérgenos, por manipulación de lechos sucios y movimientos de los animales.- Indicación de la utilización de los sistemas de agua a presión en zonas ventiladas y empleando mascarilla. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	<i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%</i>
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4	<p><i>Para controlar los riesgos asociados al manejo de animales, comprueba la aplicación de las medidas de bioseguridad, verificando que se establecen barreras sanitarias, medidas de contención y se utilizan equipos de protección individual (EPI). Indica la prevención de dispersión de alérgenos, por manipulación de lechos sucios y movimientos de los animales, y que se utilicen sistemáticamente aparatos de aspiración y de eliminación de lechos sucios, aplicando medidas de protección individual. Establece la utilización de los sistemas de agua a presión en zonas ventiladas y empleando mascarilla, o sustituyendo en su caso, por equipos y productos biocidas específicos de desinfección, mediante sistemas electrostáticos más completos.</i></p>
3	<p><i>Para controlar los riesgos asociados al manejo de animales, comprueba la aplicación de las medidas de bioseguridad, verificando que se establecen barreras sanitarias, medidas de contención y se utilizan equipos de protección individual (EPI). Indica la prevención de dispersión de alérgenos, por manipulación de lechos sucios y movimientos de los animales, y que se utilicen sistemáticamente aparatos de aspiración y de eliminación de lechos sucios, aplicando medidas de protección individual. Establece la utilización de los sistemas de agua a presión en zonas ventiladas y empleando mascarilla, o sustituyendo en su caso, por equipos y productos biocidas específicos de desinfección, mediante sistemas electrostáticos más completos. En el desarrollo del proceso descuida aspectos secundarios que no afectan al resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para controlar los riesgos asociados al manejo de animales, comprueba la aplicación de las medidas de bioseguridad, verificando que se establecen barreras sanitarias, medidas de contención y se</i></p>

	<i>utilizan equipos de protección individual (EPI). Indica la prevención de dispersión de alérgenos, por manipulación de lechos sucios y movimientos de los animales, y que se utilicen sistemáticamente aparatos de aspiración y de eliminación de lechos sucios, aplicando medidas de protección individual. Establece la utilización de los sistemas de agua a presión en zonas ventiladas y empleando mascarilla, o sustituyendo en su caso, por equipos y productos biocidas específicos de desinfección, mediante sistemas electrostáticos más completos. En el desarrollo del proceso descuida aspectos importantes que afectan al resultado final.</i>
1	<i>No controla los riesgos asociados al manejo de animales.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

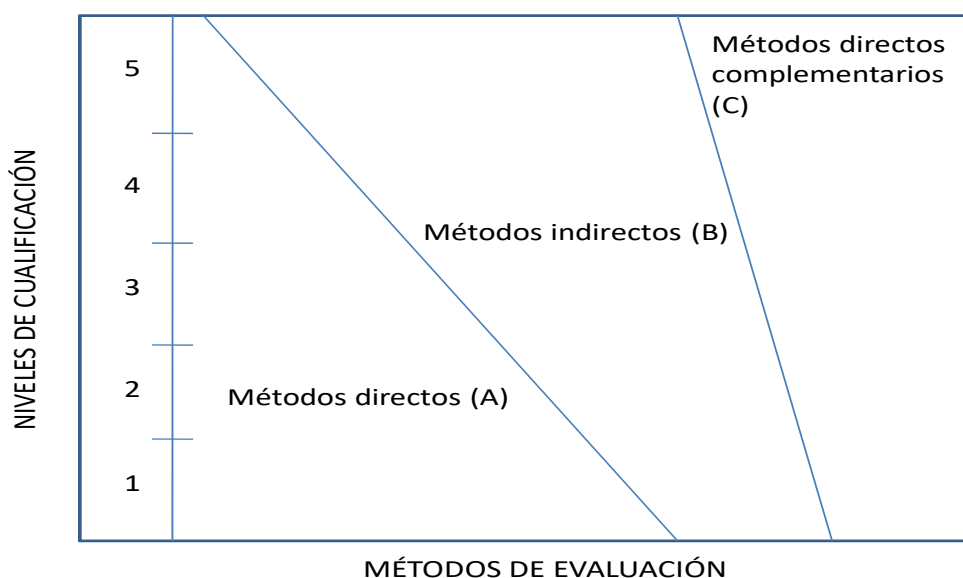
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).

- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En

este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "2" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación

profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

A la persona candidata se le facilitarán diferentes tipos de productos tóxicos y peligrosos, y las fichas de esos productos, para que el decida cuál es más conveniente utilizar y cómo debe utilizarlo.

También se le facilitarán los manuales de funcionamiento de los equipos de trabajo que necesite utilizar para el desarrollo de la actividad.



UNIÓN EUROPEA
NextGenerationEU

Para la valoración de la competencia, relacionada con los riesgos asociados al manejo de animales, la persona candidata, debería hacer comprobaciones de una instalación y establecer indicaciones sobre el manejo de animales y la prevención de enfermedades.